

VITORIA - GASTEIZ

Eusko Jaurlaritzza

Hirigintza, Etxebizitza eta
Ingurugiro Saila



Gobierno Vasco

Departamento de Urbanismo, Vivienda y
Medio Ambiente

**HERRI ADMINISTRAZIOAREN SISTEMA OROKORRA OSABIDERATZEKO BERARIZKO EGITAMUA.
EUSKO JAURLARITZARREKO ANTOLAPIDEAK HANDITZEAN BURUZKOA.**

**PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DEL SISTEMA GENERAL DE ADMINISTRACION PUBLICA
RELATIVO A LA AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DEL PARLAMENTO VASCO.**



PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DEL SISTEMA GENERAL DE ADMI-
NISTRACION PUBLICA RELATIVO A LA AMPLIACION DE LAS INSTA-
LACIONES DEL PARLAMENTO VASCO



PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DEL SISTEMA GENERAL DE ADMINISTRACION PUBLICA RELATIVO A LA AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DEL PARLAMENTO VASCO

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

En fecha 18 de Abril de 1988 se da traslado por parte del Departamento de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico al Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente a la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Urgencia Legislativa y Gobierno del Parlamento Vasco a propuesta de la Mesa, en la que se solicita del Gobierno Vasco la realización de determinadas actuaciones de carácter urbanístico.

Tal certificación expedida por la Ilma. Sra. Secretaria Primera de la Mesa del Parlamento Vasco es la siguiente:

Stamp of the Eusko Jaurlaritza (Basque Government) with date 15 ABR 1988 and signature of Koro Garmendia Galbete.

KORO GARMENDIA GALBETE, SECRETARIA PRIMERA DE LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO.

CERTIFICA:

Que la Comisión de Urgencia Legislativa, Reglamento y Gobierno aprobó, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 1988, el siguiente INFORME:

"El desarrollo institucional de la Comunidad Autónoma requiere, como requisito fundamental, la dotación en favor de las nuevas instituciones de los instrumentos imprescindibles para que puedan ejercer las funciones que el ordenamiento jurídico les encomienda y satisfacer, de esta manera, las aspiraciones de los ciudadanos.

La instauración de un Parlamento Vasco hace ocho años trajo como consecuencia un primer esfuerzo por acopiar medios humanos y materiales que permitiesen emprender un camino a través del cual la sociedad vasca, por vez primera, dispusiese de una institución que la representase y fuera interlocutor natural del Gobierno Vasco. Durante esta primera etapa, el Parlamento ha dispuesto de las unidades administrativas básicas para la atención de sus órganos, con una economía de medios que destaca en comparación con otras asambleas legislativas que ejercen similares poderes y ciertamente en comparación con otras instituciones de la propia Comunidad Autónoma.

Cumplida esta primera etapa de afianzamiento, procede, pues, considerar las demandas que la Cámara debe afrontar en el inmediato futuro. Esta consideración no puede basarse sino en la definición del sistema de gobierno diseñado en el Estatuto: al Parlamento le están encomendados los supremos poderes de la Comunidad: legisla y controla e impulsa la acción de gobierno. Pero es imposible que en tiempos como los actuales la Cámara pueda cumplir fielmente sus funciones sin adecuar sus dotaciones personales y materiales, guiándose por principios de economía y funcionalidad, pero sin descuidar su autonomía frente al resto del sistema institucional, autonomía que no será sino nominal en cuanto renuncie a los medios para hacerla efectiva.

Durante este tercer etapa Legislativa, el Parlamento debe afrontar resueltamente varios procesos con incidencia en sus dotaciones.

Primero, la creación de órganos de dependencia parlamentaria, como son el Ararteko y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas-Herri Kontuen Euskal Epalategia. La consecuencia es la obligación legal de proporcionar los medios para que los titulares de esas instituciones y sus servicios cumplan con las funciones que les están encomendadas. Por otra parte,



existen en la actualidad órganos domiciliados en el Parlamento, caso de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, que carecen de un local apropiado.

Segundo, las tareas que el procedimiento parlamentario atribuye a los Grupos y a los Parlamentarios individuales requieren dotaciones más adecuadas que las que el Parlamento puede proporcionarles en la actualidad.

Tercero, puestos en pie los servicios administrativos esenciales, la administración parlamentaria debe potenciar sus servicios de estudios y documentación, atendiendo al Derecho Parlamentario comparado, en el que estos servicios se entienden como garantía de la autonomía de la información en la que deben basarse las decisiones de las Cámaras. Cualquier dejación en este sentido implica la subordinación de los Parlamentarios a fuentes cuya veracidad, imparcialidad y exhaustividad escapan a su control. El ejemplo de otros sistemas enseña que, en un modelo de gobierno parlamentario, el descuido en este orden de cosas tiene como inevitable consecuencia el que las Cámaras no puedan realizar el papel de interlocutores dialécticos del ejecutivo.

La actual situación no sólo limita el crecimiento necesario de los servicios, sino el puramente vegetativo, provoca hacinamiento y una ubicación inadecuada de Grupos Parlamentarios, taponando una de las entradas del edificio, o de la propia biblioteca, en uno de los pasillos, con las consecuencias perjudiciales que tal ubicación comporta en orden a la conservación de nuestro fondo bibliográfico.

Cuarto, igualmente procede dignificar las instalaciones dedicadas al Gobierno para que, entre otras cosas, el Lehendakari, como suprema autoridad de la Comunidad, disponga de medios institucionales en la propia sede del Parlamento.

Es por todo ello que la Mesa del Parlamento ha estudiado desde hace tiempo las posibilidades de ampliación de instalaciones que permite la actual ubicación de su sede en el edificio de La Florida. Este edificio se alza rodeado de varios inmuebles destinados a vivienda, varios de los cuales de hallan en estado de virtual abandono y presentan un carácter singular por tratarse de construcciones del siglo pasado con los rasgos propios del Ensanche vitoriano. El propio diseño de los edificios, su inmediatez a la Sede de la Cámara, el prácticamente nulo costo social que supone su transformación por la escasez de inquilinos, las condiciones óptimas para instalar en los mismos las medidas adecuadas para garantizar su seguridad, y la respuesta favorable obtenida de las autoridades urbanísticas en consultas sobre detalles constructivos de interés para la funcionalidad de la instalación, aconsejan que sean éstos la alternativa viable y adecuada para responder a las necesidades del Parlamento.

En el Presupuesto de la Cámara para 1987 figuraba una partida de cien millones de pesetas para abordar inicialmente estas adquisiciones, las cuales no han podido culminar positivamente por imposibilidad de acuerdo con los interlocutores interesados".

.../



Que la Comisión de Urgencia Legislativa, Reglamento y Gobierno, a propuesta de la Mesa del Parlamento, adoptó, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 1988, el siguiente ACUERDO:

"Primero.- Deberá redactarse por el Gobierno Vasco y tramitarse por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, relativa a los inmuebles números 2 y 4 de la calle Becerro Bengoa, y 8 de la Plaza General Loma, acordando la descalificación de dichas parcelas como uso residencial, y procediendo a una nueva calificación como sistema general de Administración pública, sustituyendo, asimismo, el carácter de los edificios de conservación estructural por el de rehabilitación-renovación con mantenimiento de fachada.

Deberá redactarse igualmente por el Gobierno Vasco y tramitarse por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cuerpo documental separado pero pudiendo serlo simultáneamente, un Plan Especial de reforma interior en el que se recojan todas las determinaciones y documentos adecuados a los objetivos perseguidos por los mismos y, como mínimo, los que prevé la Ley del Suelo.

El Plan Especial deberá fijar como sistema de actuación el de expropiación.

Segundo.- Se delegan en la Mesa del Parlamento las facultades correspondientes a la realización de las gestiones necesarias para alcanzar el objetivo previsto y, en particular, para acordar soluciones negociadas con los titulares de las fincas afectadas por la ampliación.

Tercero.- Los anteriores extremos se trasladarán al Gobierno Vasco a los efectos previstos en el punto primero de esta resolución".

Y para que así conste, y en orden a su ejecución, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Parlamento Vasco, en Vitoria-Gasteiz a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

VºBº

EL PRESIDENTE,

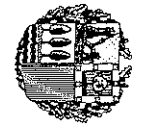
Excmo. Sr.
Don Jesús Eguiguren Imaz

LA SECRETARIA PRIMERA,

Ilma. Sra.
Dña Koro Garmendia Galbete

EXCMO. SR. D. JUAN RAMON GUEVARA SALETA
Consejero de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico

Eusko Legebiltzariak
Hirigintza, Etxebizitza eta Ingaruriko Salla



Gobierno Vasco
Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente



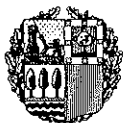
Habiéndose redactado por esta Dirección de Ordenación del Territorio y Urbanismo y enviado al Ayuntamiento para su tramitación de aprobación el expediente de "Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa a la ampliación de las instalaciones del Parlamento Vasco", se procede a la redacción del Plan Especial de desarrollo del sistema general planteado, a fin de que se le otorgue una tramitación simultánea con el expediente de planeamiento general.

2.- OBJETO DEL EXPEDIENTE. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Siguiendo lo señalado en la certificación del acuerdo de la Mesa del Parlamento Vasco, se redacta el presente expediente de Plan Especial cuyo objeto es el desarrollo de las determinaciones que la Modificación del Plan General impone para el ámbito del mismo calificado como Sistema General de Administración Pública.

A partir del presente documento se definen pormenorizadamente los parámetros de la edificación a construir en su ámbito así como el área de la calle Becerro de Ben-
goa en la que podrá ubicarse la comunicación subterránea que conecte el palacio del Parlamento Vasco con los inmuebles ampliación objeto del citado presente documento.

La justificación de la conveniencia y oportunidad del expediente, emana del precepto legal que señala que los sistemas generales definidos en el planeamiento general han de ser desarrollados mediante planes especiales, y queda descrita en los acuerdos adoptados por el Parlamento Vasco al respecto.



3.- INFORMACION URBANISTICA

3.1.-SITUACION, DELIMITACION Y CARACTERISTICAS DEL AMBITO OBJETO DEL EXPEDIENTE

El ámbito del expediente calificado como Sistema General corresponde según el propio acuerdo del Parlamento Vasco a los inmuebles números 2 y 4 de la calle Becerro Bengoa, (con la precisión de que en este último se incluye el número 9 de la calle Prado), y 8 de la Plaza General Loma, inmuebles situados en las inmediaciones de la Sede de la Cámara, siendo Becerro Bengoa la calle que los separa. Tales edificios poseen el perfil de planta baja mas tres plantas superiores y corresponden al Ensanche desarrollado en el Siglo XIX.

La delimitación del ámbito es la que forman los tres inmuebles con los pertenecidos de los mismos que se desprendan de la escritura registral.

Sin embargo el ámbito queda ampliado con la incorporación del área de la calle Becerro Bengoa en la que podrá ubicarse la comunicación subterránea ya citada.

3.2.- DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA APLICABLES AL AMBITO DEL EXPEDIENTE.

Las determinaciones de Plan General que a través del presente Plan Especial se desarrollan quedan definidas en el expediente de "Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa a la ampliación de las instalaciones del Parlamento Vasco" que paralela y simultáneamente va a tramitarse.



3.3.- ESTADO ACTUAL DEL AMBITO DEL PROYECTO Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

El estado actual del ámbito lo constituyen tres inmuebles de planta baja mas tres alturas, correspondientes al Ensanche desarrollado en el Siglo XIX.

La estructura de la propiedad de tales inmuebles es la siguiente.

PROPIETARIO

-INMUEBLE Nº 2 C/ BECERRO BENGOA

(Bajos comerciales, viviendas en plantas superiores y elementos comunes)

Parlamento Vasco

-INMUEBLE Nº 4 C/ BECERRO BENGOA, INCLUIDO Nº 9 PASEO DEL PRADO

(Bajos comerciales, viviendas de plantas superiores y elementos comunes)

*Planta Baja c/ Becerro Bengoa
(Tienda "Sport Lux" arrendada)

*Planta Baja Izquierda Paseo del Prado
(Tienda "Accesorios Industriales Sagarna")

*Planta Baja Derecha Paseo del Prado
(Oficina "Construcciones Balugera")



*Planta Piso 3º Derecha (vivienda)

*Resto Inmueble

Parlamento Vasco

-INMUEBLE Nº 8 C/ PLAZA GENERAL LOMA

(Bajos comerciales, viviendas en plantas superiores y elementos comunes)

*Planta Baja (Locales Comerciales) y Planta Primera (Viviendas)

*Planta Segunda (Viviendas)

*Planta Tercera (Viviendas) y Planta Cuarta (Atico habitable)

4.- DESCRIPCION DE LA ORDENACION PROPUESTA

La ordenación que ya resultaba posibilitada por el planeamiento general y que se pormenoriza a través del presente Plan Especial consiste en permitir el derribo de los inmuebles con el mantenimiento de sus fachadas exteriores a la calle, introducir un volumen edificatorio según la Ordenanza OR-2 de aplicación y señalar el área envolvente en que deberá de emplazarse un pasaje subterráneo de comunicación del edificio-ampliación con el palacio del Parlamento Vasco.